

Este Periódico se publica los LUNES,
MIÉRCOLES y SÁBADOS de cada
semana.

Los Ayuntamientos pagarán 43 rs.
y 30 mrs. anticipados en cada tri-
mestre; 15 rs. en cada mes los par-
ticulares de esta Capital, y 19 rs. los
de fuera, franco de porte.



No se admitirán avisos ni otros do-
cumentos particulares que no ven-
gan firmados por el Sr. Goberna-
dor de esta provincia y francos de
porte, ni se servirá ninguna recla-
macion que no venga con este últi-
mo requisito.

BOLETIN OFICIAL DE CACERES.

ARTICULO DE OFICIO.

GOBIERNO DE ESTA PROVINCIA.

CIRCULAR NUMERO 189.

*Declarando cerrada y acotada la dehesa de Palomares
y todas las de propiedad particular.*

Habiendo acudido á este Gobierno de provincia don Juan Manuel Marin, vecino de Arroyo del Puérco, administrador y arrendatario de la dehesa de Palomares, en jurisdiccion de esta Capital, haciendo presente los daños y perjuicios que se le originan en sus disfrutes por la libertad en que todos se creen de entrar á cazar sin obstáculo alguno, he resuelto que la medida adoptada en la circular de 21 de Noviembre último, inserta en el Boletin oficial de 23 del mismo, declarando cerrada y acotada la dehesa de Alpotreque, sea y se entienda tambien, no solo de la de Palomares á que se contrae este interesado, sino con todas las demas dehesas de particular dominio, mientras que los dueños de ellas no faciliten el correspondiente permiso para cazar ó para otro cualquiera objeto. Cáceres 7 de Diciembre de 1850. = Fernando Balboa.

ANUNCIOS OFICIALES.

Dando noticia de un robo.

El Juez de primera instancia de Navalmoral de la Mata, con fecha 27 del mes anterior, me dice se halla procediendo contra tres hombres desconocidos y armados, que en la tarde del 16 robaron á Juan Tovar y otros vecinos de Jaraiz, en el sitio llamado el Minaral, próximo á la barca del mismo nombre y camino que conduce á Casatejada.

En su virtud he dispuesto que sus señas se estampen á continuacion, así como la nota de los efectos robados, con el fin de que los Alcaldes y demas dependientes de mi autoridad practiquen las mas activas

diligencias para su busca y captura, remitiéndolos con seguridad, caso de ser hallados, á disposicion del expresado Juzgado, dando parte á mi autoridad á los efectos que haya lugar. Cáceres 3 de Diciembre de 1850. = Fernando Balboa.

Señas de los ladrones.

Un mozo alto, grueso, con dos escopetas, la una terciada al cuerpo.

Otro mas pequeño, con mala ropa y desgarrada, con escopeta.

Y otro con un arma de fuego.

Efectos robados.

Una jaca de seis cuartas y cuatro dedos, edad de cuatro á cinco años, parda, un poco calzada de una pata, una estrella en la frente, la clin cortada, como de mula: aparejos, una albarda sin palomilla y con ataharres de beocerrillo, cabezada gallega, dos mantas de listas de diferentes colores, y cincha nueva. Dicha jaca iba herrada de pies y manos.

Se da conocimiento de la retencion de un caballo.

Por el Juzgado de primera instancia de Coria se dice á este Gobierno en 26 de Noviembre último lo que sigue:

En la causa criminal pendiente en este Juzgado contra Juan Iglesias Gonzalez y Francisco Martin Bueso, de Casillas, sobre infidelidad en la custodia de un preso portugués que se fugó de la cárcel de repetido pueblo la noche del 11 del corriente; habiéndose acreditado que mencionado portugués vendió en Calzadilla en 9 de Octubre último, y al fiado, al sombrero José Martinez, vecino de Torrejuncillo, un caballo de las señas del margen, siendo de presumir que dicho animal haya sido robado por mencionado portugués, de acuerdo con lo solicitado por el Promotor Fiscal, se ha mandado que repetido caballo permanezca en el depósito en que lo tiene el Alcalde de Torrejuncillo, y oficiar á V. S., con insercion de sus señas,

para que disponga se inserten en el Boletín oficial, á fin de que llegando á noticia de todos, pueda su dueño, en caso de ser robado, hacer la competente reclamacion de dicho caballo.

Lo que he dispuesto se inserte en el Boletín á los fines convenientes. Cáceres 4 de Diciembre de 1850. —Fernando Balboa.

Señas del caballo depositado.

Edad de siete á ocho años, alzada siete cuartas menos tres dedos, pelo castaño oscuro, capon, estrella en frente, arminado del pie izquierdo, con un lunar blanco en el muslo derecho, próximo á la babilla, y dos lunares blancos en el costillar derecho, el uno un poco confuso; otro en el costillar izquierdo, tambien confuso, y un tumorcito pequeño en el corvejon del pie izquierdo por la parte interna, y sin que se le noten mas señales.

Sobre averiguacion del paradero de Francisco Ruiz.

El Juez de primera instancia de Alcázar de San Juan, con fecha 25 del anterior, me dice se halla instruyendo causa criminal contra Francisco Ruiz (a) Romo, vecino del Tonceloso, por quimera y heridas á Miguel Gallego (a) Diente; y como el Ruiz saliera en Octubre último de su pueblo, con toda su familia, dirigiéndose á esta provincia en busca de trabajo, he resuelto publicar el presente, á fin de que los Alcaldes y demas dependientes de mi autoridad practiquen las mas activas diligencias hasta averiguar su paradero, encargándole, caso de ser hallado, la obligacion en que está de presentarse en aquel Juzgado á responder á los cargos que se le hagan. Cáceres 5 de Diciembre de 1850. —Fernando Balboa.

Sobre busca y captura de unos ladrones.

El Juez de primera instancia de Logrosan, con fecha 2 del actual, me dice se halla instruyendo causa criminal contra los autores del robo cometido al Alcalde y otro vecino de Valdelacasa, de seis mil y pico de reales con otros efectos, la tarde del 27 del anterior, en el sitio llamado del Canchal, en el término de Robledollano; en su consecuencia he dispuesto publicar el presente con insercion de las señas de los reos y expresion de los efectos robados, á fin de que los Alcaldes y demas dependientes de mi autoridad, practiquen las mas activas diligencias hasta conseguir su captura; dando parte á la mia á los efectos que haya lugar. Cáceres 6 de Diciembre de 1850. —Fernando Balboa.

Señas de los ladrones.

Estatura menos de cinco pies, de 35 años, carilampino, y la poca barba blanquecina, vestido con calzon corto y calzas, al estilo del pais, pardo y todo muy malo y remendado, sombrero malo y vuelto lo de dentro á fuera, con señal de haber recortado las alas.

De los otros dos, ninguna señal se dá mas que el que los tres se hallan armados.

Efectos robados.

Un costal rayado de los que se trabajan en Fuenlabrada; una alforjas nuevas con listas blancas y azules, con tres panes y una fiambra de madera en que iba la mencionada suma; una servilleta lisa; otra labrada con lista encarnada al rededor; una eslabo y piedra de encender.

EDICTOS.

Don José Mariano de Santos, Secretario honorario de S. M. la Reina (Q. D. G.), y Juez de primera instancia del partido de Hoyos.

Por el presente cito, llamo y emplazo por término de nueve dias, y por primera vez, á Teodoro Agudelo, vecino de Villamiel, y reo prófugo, para que dentro de dicho término se presente en el Juzgado á contestar á los cargos que le resultan en causa que contra el mismo se sigue por herida grave á Inocencio Cano, su convecino, con apercibimiento, que de no hacerlo, se sustanciará la causa en su rebeldía y le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Hoyos á 26 de Noviembre de 1850. — José Mariano de Santos. — Por mandado de su señoría, Pedro Leon Gonzalez.

Lic. D. Pedro Cortijo, Juez de primera instancia de esta villa y partido de Navalmoral de la Mata etc.

Por el presente cito, llamo y emplazo por término de treinta dias á los que se consideren con derecho á la posesion y propiedad de los bienes que constituyan la dotacion de la capellanía que en la iglesia parroquial del pueblo del Gordo fundó María García, para que dentro de él comparezcan á ejercitarle; apercibidos que en otro caso, les parará el perjuicio que haya lugar. Pues así lo tengo mandado por auto de este dia.

Dado en Navalmoral de la Mata á 28 de Noviembre de 1850. — Pedro Cortijo. — Por su mandado, José Nuevo Cirujano.

Don Diego Alfonso Calderon, Juez de primera instancia de Montanech y su partido por S. M. etc.

Por el presente se cita, llama y emplaza á Sebastian García y su mujer Isabel María Fernandez, vecinos de Minglanilla, y á Luis Torosio, que lo es de Castuera, para que dentro de treinta dias, á contar desde la insercion del oportuno anuncio en la Gaceta de Madrid, se presenten en este Juzgado, á fin de notificarles cierta providencia en la causa que en el mismo pende contra Pedro Félix Jimenez y otros cinco mas, vecinos de Alcuescar, por violacion de la mujer del García y Antonia Torosio, hija del Luis; y si renuncian la indemnizacion civil.

Dado en Montanech á 4 de Diciembre de 1850. — Lic. Diego Alfonso Calderon. — Por mandado del señor Juez, Luis Baudeson y Arias.

Don Domingo Alonso de Celada, Teniente Coronel, segundo Comandante del tercer batallón del regimiento Infantería de Valencia, núm. 23, Fiscal militar, etc.

Hallándome procesando á los paisanos que en el día 1.º del anterior cometieron desafuero y atropellamiento contra el destacamento de la Guardia Civil situado en la feria del pueblo del Cerro, de esta provincia, y no habiendo podido ser habidos por haberse ausentado Manuel Gomez del Castillo y Andrés Velloso, vecinos del pueblo de Baños, en la provincia de Cáceres; usando de la jurisdiccion que la Reina nuestra Señora tiene concedida en estos casos por sus reales ordenanzas á los Oficiales del Ejército; por el presente llamo, cito y emplazo por segundo edicto á dichos Manuel Gomez del Castillo y Andrés Velloso, señalándoles la cárcel de esta ciudad, donde deberán presentarse personalmente dentro del término de veinte dias, á contar desde la fecha de la inserción de este edicto en el Boletín oficial, á responder á los cargos que contra ellos resultan; y de no comparecer en el referido plazo, se seguirá y sentenciará la causa en rebeldía por el Consejo de guerra de Oficiales, y les parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Salamanca á 28 de Noviembre de 1850.
=Domingo Alonso de Celada.= Por su mandado, el Escribano, Angel Calama.

ANUNCIOS.

ADMINISTRACION DE FINCAS DEL ESTADO

DE LA PROVINCIA DE CÁCERES.

ARRIENDOS.

El día 22 del presente mes, de once á doce de su mañana, se celebrará en esta Capital, en las Oficinas situadas en las Piñuelas, y en Valencia de Alcántara, en sus casas consistoriales, ante el Sr. Alcalde, Procurador Síndico y Administrador subalterno, el remate en arriendo de la hoja de Alpalante, situada en término de dicha villa, procedente de las monjas de la misma, por una sazón á labor que dará principio para barbecharse en 8 de Enero de 1851 y finalizará en 15 de Agosto de 1852, la cual se compone de 46 suertes de tierra de cabida de 144 fanegas, bajo el presupuesto de 4320 rs., habiéndose de satisfacer la cantidad á que ascienda el remate el 15 de Agosto de 1852.

Las demas condiciones constan en el pliego que se halla en las respectivas Escribanías. Cáceres 3 de Diciembre de 1850. =Julian de Lema.

Don Pedro Galbis Lopez, Abogado de los Tribunales nacionales, Secretario honorario de S. M., Caballero Comendador de la real y distinguida orden española de Carlos III y Gobernador de la provincia.

Hago saber: Que debiendo ejecutarse por contrata la construccion de un puente de piedra de cinco arcos de veinte pies de luz cada uno, proyectado sobre el rio Al-Mar, llamado comunmente Pardo, en el camino de Alba de Tormes á Peñaranda, en esta pro-

vincia, y presupuestado en la cantidad de 137,546 rs. vellon: he acordado señalar el día 31 de Diciembre próximo venidero, y la hora de las doce de la mañana para verificarse su subasta, la cual tendrá lugar, con las solemnidades de costumbre, en el local de las oficinas de este Gobierno de provincia donde se hallan de manifiesto el plano, memoria, presupuesto y pliego de condiciones facultativas y económicas, con arreglo á las cuales se ha de hacer la adjudicacion.

Las proposiciones se harán en pliegos cerrados que se presentarán en la Secretaría de este Gobierno antes de la hora del remate y estarán redactados en la forma que se espresa en el modelo que á continuacion se inserta.

A cada proposicion le acompañará un certificado que acredite haber consignado el licitador en la Depositaria de dicho Gobierno la cantidad de 4580 rs.

Para la validez del remate es indispensable la aprobacion superior; las obras se darán terminadas en año y medio, contado desde que se otorgue la escritura, y los pagos se harán en doce plazos.

Lo que se hace saber por medio de este anuncio para que pueda llegar á conocimiento de las personas que gusten interesarse en la contrata. Salamanca 30 de Noviembre de 1850. =Pedro Galbis.

Modelo que se cita

Don N. N. . . . vecino de . . . ofrece construir el puente proyectado sobre el rio Al-Mar, en el camino de Alba de Tormes á Peñaranda, en la provincia de Salamanca, con sujecion en un todo al plano, memoria, presupuesto y condiciones facultativas y económicas formadas al efecto en la cantidad de (se espresará en letra)

Para la admision de esta proposicion acompaña el correspondiente certificado que acredita haber consignado en la Depositaria del Gobierno de dicha provincia la cantidad de 4580 rs.

(Fecha y firma)

Junta municipal de Beneficencia de Plasencia.

Finalizando con el presente año la contrata de medicinas para el surtido del hospital provincial de esta ciudad, la Junta ha dispuesto admitir proposiciones por pliegos cerrados que se entregarán en la Secretaría de la misma hasta el día 22 de Diciembre próximo, en cuyo día se adjudicará el contrato al farmacéutico que más mejoras positivas ofrezca al establecimiento, en el concepto de que el premio que se dará á aquel es el de 7000 rs. anuales por toda clase de medicamentos que se necesiten, incluso sanguijuelas y refrescos, y ademas casa-habitacion en el mismo establecimiento, aunque con independencia necesaria para sí y su familia. Plasencia 28 de Diciembre de 1850. =José Serrano Alvarez.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE MORALEJA

Sobre averiguacion del paradero de un muchacho.

El 24 del presente se fugó de la casa paterna el muchacho Baltasar Bueso Campos, hijo de Pedro, de

esta villa, de 14 á 15 años, ojos azules, cara redonda, color blanco, chaqueta y calzon de paño pardo, chaleco de mahon azul. Y como de las diligencias hasta ahora practicadas no se haya podido averiguar su paradero, se hace público por el presente, para que llegando á noticia de todas las autoridades, vea de remesarlo cualquiera á la mia, caso de parecer. Moraleja y Noviembre 29 de 1850.==Bruno Sanchez.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE ABERTURA.

Sobre extravío de dos caballerías.

El día 27 del presente mes se extraviaron de este pueblo un caballo castaño claro, de alzada siete cuartas y ocho dedos, edad cuatro años, estrella con cordón corrido; y una jaca cerrada, pelo negro, alzada siete cuartas, calzada de un pie y unos lunares blancos en los costillares. Lo que se anuncia por si pudiesen ser habidas. Abertura Noviembre 29 de 1850.==

El Alcalde, Diego Gil Ruiz.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE SIERRA DE FUENTES.

Hallazgo de un novillo.

Hallándose en este pueblo hace dias un novillo que fué acorralado con otras reses por los guardas del campo, y no habiéndose presentado ninguna persona á reclamarlo, lo hago público en el Boletín oficial con insercion de sus señas. Sierra de Fuentes 4.º de Diciembre de 1850.==El Alcalde, Francisco Jesus Guerra.

SEÑAS.

Un novillo de cuatro años, pelo colorado, con un golpe atras en cada oreja, y hierro en la llana izquierda.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE BROZAS.

Sobre extravío de tres yeguas.

Rodrigo Diez, ganadero trashumante, y Adriano Alvarez, vecinos de Quintanilla de Babia, en la provincia de Leon, pastadores de la dehesa de la Tapia, me manifiestan que en la noche anterior han desaparecido de dicha dehesa tres yeguas de su propiedad, y cuyas señas se anotan á continuacion; y como se presuman que estas han sido robadas, me suplican lo anuncie en el Boletín oficial de la provincia para ver si de este modo pueden adquirirse noticias de ellas. Brozas 2 de Diciembre de 1850.==El Alcalde, Agustin Molinos.

Señas de las yeguas.

Una de 5 años, pelo castaño, de siete cuartas de alzada, estrella en frente, calzada de un pie, sin hierro y rabona, es decir, sin cerdas en el rabo.

Otra de 2 años, pelo castaño, como de siete cuartas poco mas ó menos de alzada, bebe un poco en blanco, sin hierro y tambien rabona.

Otra de 4 años, pelicana, de cerca de siete cuar-

tas, con hierro de A en la llana derecha, está con la cola completa y parida, pero no lleva la rastra.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE ALCANTARA.

Sobre robo de tres yeguas.

En la noche del 28 al 29 de Noviembre último han sido robadas tres yeguas de la dehesa de la Mostacilla, de esta jurisdiccion, y de la propiedad de los trashumantes que aprovechan dicha dehesa. Las señas de las caballerías son las siguientes:

Una negra, estrellada, un lunar blanco en el vacío izquierdo, dos en el lado derecho, cerrada.

Otra idem, hierro de Z. en el anca derecha, estrellada, pelos canos en el nacimiento del rabo, parrona de las orejas y cerrada.

Otra negra, estrellada, en la frente un poquito de bebedero en blanco, muy pelibasta y cerrada.

Lo que se anuncia á los habitantes de esta provincia por si tuvieren noticia del paradero de indicadas caballerías, lo participen sin demora al Alcalde que suscribe. Alcántara 3 de Diciembre de 1850.== Cipriano Solano.

ARRIENDO DE FINCAS.

Cumpliendo en fin de Setiembre y Noviembre del año próximo de 1851 los arrendamientos pendientes de las fincas que á continuacion se espresan, sitas en campos de Trujillo y de Orellana la Sierra, propias de la Excm. Sra. Duquesa de la Roca, se arriendan nuevamente por cuatro años. Los sugetos que quieran interesarse en dichos arriendos, formarán sus proposiciones por escrito y las remitirán á casa del que suscribe, Administrador en esta ciudad de las fincas de dicha Excm. señora, ó á Madrid á la Contaduría de S. E., donde se recibirán hasta el 31 de Diciembre próximo, dia señalado para la subasta. Advirtiendole que todas las contribuciones que durante los arriendos se impongan á las fincas, sean de quien las tome en arrendamiento, y en este concepto se admitirán las proposiciones por ser así conforme con los respectivos pliegos de condiciones que estarán de manifiesto desde este dia en los dos puntos respectivos. Trujillo 29 de Noviembre de 1850.==P. P. de D. Antonio P. Aloe, Felipe Solís.

Fincas en Trujillo.

Cerca de Tozuelo.

La cuarta parte en la dehesa Egido de Tozuelo.

Fincas en Orellana la Sierra.

Un olivar, casa y bodega.

Una cerca pequeña.

Un huerto llamado de la Fuente.

Una suerte de tierra llamada el Espino.

CACERES:—1850.

IMPRENTA DE D. ANTONIO CONCHA Y COMPAÑIA.

Plazuela de la Isla, número 1.